



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00232727- -NEU-POLICIA - SISTEMA DE BECAS DE ESTUDIO - JEFATURA DE POLICÍA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00232727- -NEU-POLICIA y el Expediente Físico N° 1410-002130/2023 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0573/16, se instrumentó un sistema de becas de estudio a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, destinadas a aspirantes a integrar el Cuerpo de Seguridad y Cuerpo Penitenciario de dicha Institución;

Que mediante Resolución N° 222/18 “JP” de fecha 28 de febrero de 2018, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén aprobó los “Lineamientos Curriculares Institucionales”, para los Institutos de Formación, Capacitación y Perfeccionamiento Profesional;

Que por su parte, mediante Memorándum N° 106/23 “DIP” de la Dirección de Institutos Policiales, se solicitó la gestión para la adquisición de las becas para los futuros ingresantes en los distintos cursos que se dictarán en los Centros de Formación y Capacitación Policial en el presente ciclo lectivo 2023;

Que el sistema de becas de estudios representará para los cursantes un monto de pesos setenta mil con 00/100 (\$70.000,00) mensuales, por el término de nueve (9) meses, destinado al sostén de aquellos mientras dure el cursado y a garantizar la seguridad por riesgo de trabajo de los becarios. A tal fin, se les brindará la cobertura por riesgos y reparación de daños, a través de la aseguradora Galeno A.R.T., establecidos en la Ley Nacional 24.557, conforme lo estipulado en el Decreto N° 3086/14;

Que para el presente ciclo lectivo, se convocará a un total de quinientos (500) aspirantes a Cadetes de primer año, a Agentes de los Cuerpos de Seguridad, Penitenciarios y Escalafón Bomberos de la Policía de la Provincia del Neuquén, convocatoria que por razones de inscripción, exámenes de admisión o fuerza mayor, pueden verse reducidos, existiendo la necesidad de llevar a cabo los procedimientos administrativos tendientes al pago de becas para los aspirantes que se encuentran en los diferentes establecimientos educativos policiales;

Que en virtud de lo expuesto, es procedente la instrumentación de un contrato dentro de un marco reglamentario, para que las/os interesadas/os puedan continuar con las becas, en virtud de los derechos y

obligaciones que emergen del sistema del ciclo de formación;

Que se cuenta la intervención de la Contaduría General de la Provincia del Neuquén, de la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **APRUÉBASE** para el sistema de becas de estudio de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, la cantidad de quinientos (500) aspirantes a integrar el Cuerpo de Seguridad, Cuerpo Penitenciario, Escalafón Bomberos y Cadetes de dicha Institución.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** al Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén para que, mediante la emisión de Resolución, apruebe las etapas de evaluación, selección y revisión de las personas postuladas voluntariamente como ingresantes; designe y seleccione al personal que se encuentre en condiciones, para brindar la capacitación específica en el ámbito del Cuerpo y Escalafón que corresponda, como asimismo a suscribir los respectivos contratos de beca con aquellos/as aspirantes seleccionados/as, en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén a formalizar bajo normativa interna todas aquellas eventuales y/o nuevas convocatorias en carácter de alta y/o deserciones o egresos de aspirantes en concepto de baja.

Artículo 4°: **APRUÉBASE** el tenor del Reglamento de Becas y el Modelo de Contrato de Beca, que como documentos **IF-2023-00311073-NEU-ADM#POL** e **IF-2023-00311061-NEU-ADM#POL**, forman parte del presente Decreto, y **FACÚLTASE** al señor Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén a suscribir los contratos en representación del Estado Provincial.

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** en la suma de pesos setenta mil con 00/100 (\$70.000,00) el monto mensual por cada aspirante beneficiaria/o, que será otorgado mediante acto administrativo correspondiente y desde su fecha de ingreso, una vez que se cumplimenten todos los requisitos que establezcan las disposiciones y reglamentaciones vigentes.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

PRG. 035 – INSTITUTOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SUBP	FUFI
02	D	2	35	0	02	01	00	05	01	03	210	1111

TOTAL BECAS 9 MESES (05-01-03): \$ 315.000.000,00

PRG. 035 – INSTITUTOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SUBP	FUFI
02	D	2	35	0	02	01	00	03	05	04	---	1111

TOTAL “ART” Y SEGURO 9 MESES (03-05-04): \$ 10.453.500,00 TOTAL EROGACIÓN: \$ 325.453.500,00

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.